

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 1349.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: ALEXANDRA VARÓN MÉNDEZ.
-DEMANDADOS: CLAUDIA VICTORIA ZÚÑIGA CALVACHE y JOSÉ LEONARDO CORREA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00261-00.

VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devengue la demandada **CLAUDIA VICTORIA ZÚÑIGA CALVACHE**, identificada con la C. de C. No. **66.866.091**, como empleado o prestador de servicios de TUVACOL S.A. **LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$15'300.000 M/cte.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes, y el cual podrá ser solicitado por la parte actora, para su diligenciamiento, en el correo electrónico del Juzgado el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2022-00261-00.)